



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 4094
EN CONCÓN, 20 DIC 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concepción.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 235, de fecha 23 de octubre del 2023, que consignan Cuenta Presupuestaria, por un monto total de \$ 9.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-003-000, y modalidad de compra licitación pública.
- g) Decreto Alcaldicio N°3.792, de fecha 27 noviembre 2023, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros"
- h) Ficha Licitación Propuesta Publica "Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros", ID 2598-58-LE23.
- i) Oferta técnica del oferente, 1 aceptada y 1 rechazada.
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- l) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- m) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
- n) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- o) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°48, de fecha 05 de diciembre del 2023, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-58-LE23.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública **2598-58-LE23**, denominada "**SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y OTROS**", a los proveedores señores:
 - **CRIOGAS CHILE SPA RUT: 76.233.574-3**, el ítem 1, de la Propuesta Pública "Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros", por un periodo de 12 meses y un valor total de **\$ 7.842.576.-** (siete millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y seis mil pesos, impuesto incluido). A un valor **UNITARIO NETO POR RECARGAS** de cilindros de: Cilindro de 6Mt3 a **\$ 18.000**; Cilindro de 10 Mt3 a **\$ 31.000**; Cilindro de 0,7Mt3 a **\$ 5.100** y Cilindro de Aire Medicinal de 10 Mt3 a **\$ 28.000.-** Valor **NETO MENSUAL** por arriendo de 30 cilindros de **\$ 54.000.-** (valor unitario cilindro \$ 1.800) y valor **NETO MENSUAL** por arriendo de 3 equipos de oxigenoterapia de **\$45.000.-** (valor unitario equipo \$ 15.000)
2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Publico.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.

19 DIC 2023

4. **ADJUDICADO**, deberá entregar un Documento dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “Suministro de oxígeno medicinal y otros”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente. Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.

En el caso de Póliza de Seguro no deberá contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. Podrá presentarse en UF equivalentes al 5% del monto total del contrato, calculados al valor de la UF del día de la apertura de la propuesta.

5. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
6. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



1. Sec. Municipal
 2. Adquisiciones Salud
 FRV/MEG/MCD/mml

SECRETARÍA MUNICIPAL
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 POR C
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 19 DIC 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
 12 DIC 2023
 RECIBIDO HORA: _____